A CU E R D O

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ.

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. PRESIDENTA | **DIP. SECRETARIO**

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
18 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 25, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO, SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE 2024, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RETOMAR SUS FUNCIONES DE FORMA ANTICIPADA AL TÉRMINO DE LA LICENCIA, PREVIO NOTIFICACIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, VÍA OFICIO,** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Con fecha 26 de febrero del año dos mil veinticuatro, el Diputado Román Cota Muñoz, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, presentó oficio No. CAFM-2024-062, dirigido a la Presidenta del Congreso del Estado, Diputada Araceli Geraldo Núñez, por el cual, presenta solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio del cargo de diputado de la XXIV Legislatura.

II.- La solicitud de licencia temporal referida, fue recibida en la Presidencia de este Congreso y la Presidenta de la Mesa Directiva, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Baja California, remitió dicha solicitud a la Junta de Coordinación Política para su análisis, discusión y acuerdo respectivo.

III.- En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Diputado Román Cota Muñoz, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, conforme a lo establecido por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, 18 fracción XII y 25 segundo párrafo de la Ley que rige a este Poder, sin goce de sueldo, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, con efectos, a partir del día **PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE 2024.**

TERCERO.- La Presidenta de la Mesa Directiva turnó a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

CUARTO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a la y los

Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo ser estas aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO.- De lo referido del numeral 25 en el segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entenderá por licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones por más de quince días, como la que hoy nos ocupa, por lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el o la diputada suplente

SEXTO.- La licencia concedida será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- La licencia que solicita el **DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE 2024, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RETOMAR SUS FUNCIONES DE FORMA ANTICIPADA AL TÉRMINO DE LA LICENCIA, PREVIO NOTIFICACIÓN VIA OFICIO,** es de carácter temporal.

OCTAVO.- Una vez aprobada la licencia por el pleno, con la debida celeridad, deberá de tomarse la protesta de ley al diputado **SUPLENTE HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR,** que ocupará la suplencia de la ausencia temporal del **DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ**, para que cumpla con sus funciones por el tiempo que señalado en esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a partir del día primero de marzo hasta el día diez de junio de 2024, reservándose el derecho de retomar sus funciones de forma anticipada al término de la licencia, previa notificación a este congreso mediante oficio dirigido a la presidencia de la mesa directiva.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por mayoría simple del pleno de esta Honorable Asamblea, tómese la protesta de ley al **Diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar,** para que pase a ocupar la curul del **Diputado Propietario Román Cota Muñoz,** en las funciones del encargo del Legislador Propietario, en las Comisiones respectivas en las cuales el Diputado preside, o forme parte.

TERCERO.-Notifíquese con la debida celeridad al **C. Diputado Suplente C. Héctor Manuel Zamorano Alcantar,** para que comparezca y rinda protesta de Ley y asuma las funciones correspondientes al cargo de Diputado integrante de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, por el término aquí indicado.

CUARTO.- Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Administración de este Congreso, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes.

Dado en sesión virtual a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO, SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO HASTA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE 2024.